

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 187 -2025-UNSAAC

Cusco, 18 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 0212-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con el Exp. N° 698926, presentado por la Lic. **MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, elevando documentación para el Cese por Límite de Edad del Sr. **FELICIANO SALAZAR CABRERA**, personal administrativo nombrado de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, eleva documentación para Cese por Límite de Edad del Sr. **FELICIANO SALAZAR CABRERA**, personal administrativo nombrado en el cargo de Técnico en Ingeniería, Categoría Remunerativa ST-C, asignado en el Laboratorio de Mecánica de Suelos y Materiales de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNSAAC, el mismo que debe ser a partir del 24 de noviembre de 2024;

Que, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público N° 276, en el Capítulo IV del TERMINO DE LA CARRERA refiere el Artículo 34°: La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese Definitivo y, d) Destitución;

Que, en virtud a lo señalado precedentemente debe aplicarse lo dispuesto por el inciso c) del Artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa concordante con el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

Que, los artículos mencionados precedentemente, regulan el cese definitivo de un servidor por límite de setenta (70) años de edad. Dentro de dicho contexto, lo petitionado por la Unidad de Recursos Humanos, se encuentra enmarcado dentro de los límites que establece la norma para proceder de oficio el cese definitivo de servidor al haber cumplido los setenta (70) años de edad, conforme al Certificado de Nacimiento expedido por el Concejo Distrital de San Jerónimo del Departamento de Cusco, que obra en el legajo personal del recurrente, registrando como fecha de nacimiento el 23 de noviembre de 1954;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 151-2025-SUEP/URH/DIGA/UNSAAC (VIRTUAL) de fecha 07 de enero de 2025, la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones, señala: **Estado Actual**.- El Sr. **FELICIANO SALAZAR CABRERA**, es servidor administrativo nombrado en el cargo de Técnico en Ingeniería, categoría remunerativa ST-C, asignado en el Laboratorio de Mecánica de Suelos y Materiales de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNSAAC; **Ingreso al Estado**: Con Resolución DUPAAS N° 552-79 de fecha 03 de diciembre de 1979, es contratado en calidad de Obrero Eventual a partir del 24 de setiembre de 1979 para laborar en el Laboratorio de Mecánica de Suelos y Materiales; **Nombramiento en la UNSAAC**: Mediante Resolución N° CE-032-83 de fecha 18 de agosto de 1983 es nombrado como Auxiliar de Laboratorio de Mecánica de Suelos a partir de 01 de agosto de 1983; **Cargo y Categoría Remunerativa Alcanzada**: Con Resolución N° R-688-2006 de fecha 26 de abril de 2006, se aprueba el cuadro que contiene la Nueva Denominación de Cargos para todos los Grupos Ocupacionales del Personal Administrativo de la UNSAAC, en el que él administrado se encuentra comprendido en el cargo de TECNICO EN INGENIERIA, Categoría

Remunerativa ST-C; **Tiempo de Servicios Prestado al Estado:** El Sr. FELICIANO SALAZAR CABRERA, registra un total de **CUARENTA Y CINCO (45) AÑOS, DOS (02) MESES Y TRES (03) DÍAS** de servicios prestados al Estado a través de la UNSAAC, en forma acumulada e ininterrumpida, computados a partir del 24 de setiembre de 1979 al 23 de noviembre de 2024, según lo expresan los Certificados de Tiempo de Servicios y Remuneraciones Nros. 009072 al 009075 expedidos por Archivo Contable del Área Financiera de la Dirección General de Administración de la UNSAAC, concordante con los documentos que contiene el Legajo Personal del administrado; registra como **fecha de nacimiento el 23 de noviembre de 1954;** **Régimen Laboral y Pensionario:** El administrado, se encuentra comprendido en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Asimismo, esta considerado en el régimen de pensiones del "Sistema Nacional de Pensiones", normado por el Decreto Ley N° 19990.

Que, el inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, establece que son beneficios de los servidores y funcionarios públicos otorgar al interesado al momento de su cese una compensación por tiempo de servicios, así como también corresponde pagar una compensación vacacional proporcional al tiempo trabajado en caso de que el servidor cesa sin haber hecho uso físico de sus vacaciones, conforme lo dispone el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, a través del Informe N° 011-2025-SUE-URH-DIGA-UNSAAC de fecha 16 de enero de 2025, la Jefe de la Sub Unidad de Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, señala que el Sr. Feliciano Salazar Cabrera; según Constancia N° 01 de fecha 16 de enero de 2024, NO ADEUDA HORAS DE TRABAJO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, según lo registrado en el sistema y archivos, habiendo compensado con vacaciones y capacitaciones, las cuales están registradas en el archivo correspondiente de la oficina. Asimismo, indica que de conformidad a los artículos 102° y 104° del D. S. N° 005-90-PCM, al Sr. FELICIANO SALAZAR CABRERA, le corresponde percibir como beneficio de COMPENSACION VACACIONAL lo siguiente:

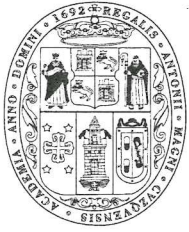
| |
|---|
| <p align="center">DEL PERIODO VACACIONAL 2024 (DEL 01-01-2024 AL 23-11-2024) DIEZ (10) DOZAVOS Y VEINTITRES (23) DIAS DE UN DOZAVO DE VACACIONES TRUNCAS</p> |
|---|

Que, mediante Informes Nros. 679-2024 y 053-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, informa que el SR. FELICIANO SALAZAR CABRERA, Personal Administrativo nombrado, cesa por límite de edad a partir del 24 de noviembre de 2025, en el cargo de Técnico en Ingeniería categoría remunerativa ST-C y, por concepto de remuneraciones ha percibido los siguientes importes:

FELICIANO SALAZAR CABRERA: Servidor Administrativo nombrado en el cargo de Técnico en Ingeniería Categoría Remunerativa ST-C (Remuneración S/ 1,435.13):

• **OCTUBRE 2024:**

| | | |
|---|-----------|-----------------|
| Monto Único Consolidado Decreto Supremo N° 314-2023-EF: | S/ | 830.00 |
| Beneficio Extraordinario Transitorio Fijo: | S/ | 300.00 |
| BET Variable (Bonificación Familiar) : | S/ | 3.00 |
| BET Variable (Otros conceptos): | S/ | 302.13 |
| Remuneración Total : | S/ | 1,435.13 |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

- **NOVIEMBRE 2024 (Estimación):**
Monto Único Consolidado Decreto Supremo N° 314-2023-EF: S/ 636.41
Beneficio Extraordinario Transitorio Fijo: S/ 230.00
BET Variable (Bonificación Familiar): S/ 2.30
Beneficio Variable (Otros conceptos): S/ 231.63
Remuneración Total : **S/ 1,100.34**

Que, asimismo, tomando en cuenta el Informe N° 11-2025-SUE-URH/DIGA/UNSAAC, por concepto de **COMPENSACIÓN VACACIONAL**, le corresponde percibir:

Feliciano Salazar Cabrera (Remuneración S/ 1,435.13):

Servidor Administrativo nombrado en el cargo de Técnico en Ingeniería Categoría Remunerativa ST-C

- Periodo laboral 2024 le corresponde diez (10) dozavos y veintitrés (23) días de un dozavo de vacaciones truncas: S/ 1,287.63
- IMPORTE TOTAL: S/ 1,287.63**
=====

Que, por concepto de **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, en base al Informe Escalafonario N° 151-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL), se establece el tiempo de servicios del Sr. Feliciano Salazar Cabrera en: **45 años, 02 meses y 03 días**, conforme se detalla en cuadro adjunto de Cálculo de CTS, aplicando la Ley N° 32199:

| CALCULO CTS LEY N° 32199 | | | |
|--------------------------|------------------------|----------------------------|------------------|
| TIEMPO DE SERVICIOS | REMUNERACION PRINCIPAL | CALCULO | IMPORTE S/ |
| 45 AÑOS | 2,065.80 | $2,065.80 \times 45$ | 92,961.00 |
| 02 MESES | | $2,065.80/12 \times 02$ | 344.30 |
| 03 DIAS | | $2,065.80/12/30 \times 03$ | 17.22 |
| TOTAL | | | 93,322.52 |

Que, en cuanto al **RÉGIMEN DE PENSIONES**, se encuentra considerado en el D.L. N° 19990; por dicho Sistema Pensionario en el mes de octubre se le descontó S/ 107.90 y en el mes de noviembre se le descontó S/ 82.73.

Que, la Dirección General de Administración, ha emitido la **Constancia General de NO DEUDOR N° 001-2025-DIGA-UNSAAC**, que acredita que el servidor administrativo Sr. **Feliciano Salazar Cabrera, NO ADEUDA** bienes patrimoniales, contables ni documentos académicos a la UNSAAC, en base a: 1) Constancia de NO DEUDOR de fecha 06 de noviembre de 2024 expedido por el Director del Centro de Cómputo; 2) Constancia de NO DEUDOR UBC N° 081-2024 expedida por la Jefe de la Unidad de Biblioteca Central; 3) Constancia de NO DEUDOR N° 099-2024 expedida por el Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable y; 4) Constancia de NO DEUDOR N° 070-2024 expedida por el Jefe de la Sub Unidad de Patrimonio; por lo que podrá efectuarse el pago de sus beneficios económicos como corresponde por su cese;

Que, en consecuencia y en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente, Asesoría Legal de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, a través del Dictamen Legal N° 30-2025-AL-URH/UNSAAC, opina por el **cese definitivo por límite de edad** del Sr. **FELICIANO SALAZAR CABRERA**, servidor administrativo nombrado en el cargo de Técnico en Ingeniería categoría remunerativa ST-C, asignado en el Laboratorio de Mecánica de Suelos y Materiales de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNSAAC, con eficacia anticipada **a partir del 24 de noviembre de 2024**, debiendo por lo tanto procederse a emitir el acto administrativo correspondiente, en la cual se determine el pago de los beneficios sociales,

acorde a los informes técnicos que obran en el presente expediente en la forma determinada por ley y, darle las gracias por los servicios prestados al Estado;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 0220-2025, precisando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32199 Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Dictamen Legal N° 30-2025-AL-URH/UNSAAC, Informe Escalafonario N° 151-2025-SUEP/URH/DIGA/UNSAAC (VIRTUAL), Informe N° 011-2025-SUE-URH/DIGA/UNSAAC, Informes Nros. 679-2024 y 053-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

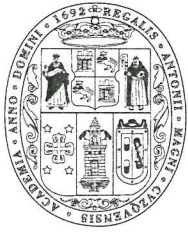
PRIMERO.- DISPONER el CESE POR LIMITE DE EDAD del SR. FELICIANO SALAZAR CABRERA, personal administrativo nombrado en el cargo de Técnico en Ingeniería, categoría remunerativa ST-C, asignado en el Laboratorio de Mecánica de Suelos y Materiales de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNSAAC, con eficacia anticipada **a partir del 24 de noviembre de 2024**, registrando un total de **CUARENTA Y CINCO (45) AÑOS, DOS (02) MESES Y TRES (03) DIAS** de servicios prestados al Estado a través de la UNSAAC, en forma acumulada e ininterrumpida, computados a partir del 24 de setiembre de 1979 al 23 de noviembre de 2024, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- EXPRESAR, el reconocimiento de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, al **SR. FELICIANO SALAZAR CABRERA**, personal administrativo nombrado en el cargo de Técnico en Ingeniería categoría remunerativa ST-C, asignado en el Laboratorio de Mecánica de Suelos y Materiales de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNSAAC, por los servicios prestados a favor del Estado a través de la UNSAAC.

TERCERO.- OTORGAR a favor del SR. FELICIANO SALAZAR CABRERA, Compensación por Tiempo de Servicios, en base a lo establecido en el Informe Escalafonario N° 151-2025-SUEP/URH/DIGA/UNSAAC (VIRTUAL) de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones e Informes Nros. 679-2024 y 053-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC de la Sub Unidad de Remuneraciones, la suma de **S/ 93,322.52 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 52/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| CALCULO CTS LEY N° 32199 | | | |
|--------------------------|------------------------|---------------------|------------------|
| TIEMPO DE SERVICIOS | REMUNERACION PRINCIPAL | CALCULO | IMPORTE S/ |
| 45 AÑOS | 2,065.80 | 2,065.80 x 45 | 92,961.00 |
| 02 MESES | | 2,065.80/12 x 02 | 344.30 |
| 03 DIAS | | 2,065.80/12/30 x 03 | 17.22 |
| TOTAL | | | 93,322.52 |

CUARTO.- OTORGAR al SR. FELICIANO SALAZAR CABRERA, Compensación Vacacional, según Informe N° 11-2025-SUE-URH/DIGA/UNSAAC emitida por la Jefe de la Sub Unidad de Empleo e Informes Nros. 679-2024 y 053-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC de la Sub Unidad de Remuneraciones, por la suma de **S/ 1,287.63 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 63/100 SOLES)**, correspondiente a diez (10) dozavos y veintitrés (23) días de un dozavo pendiente de uso del periodo laboral 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

QUINTO.- EL EGRESO, se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 0220-2025 y, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

SEXTO.- DECLARAR, que el **SR. FELICIANO SALAZAR CABRERA**, se encuentra bajo los alcances del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990, Sistema Nacional de Pensiones.

SEPTIMO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, notifique al **Sr. FELICIANO SALAZAR CABRERA**, con la presente Resolución conforme a Ley.

OCTAVO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las acciones correspondientes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERIA.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).- S.U. REMUNERACIONES.- SR. FELICIANO SALAZAR CABRERA.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- ASESORIA LEGAL URH.-OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ONP.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DGO. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (●)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO
Nº 0220-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.
REFERENCIA : EXP. N° 698926, OFICIO CIRC. N° 0167-2024-URH/DIGA-UNSAAC.
INFORME N° 0053-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC.
DICTAMEN LEGAL N°0030-2025-AL-URH/UNSAAC

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

| | |
|---|--|
| REQUERIMIENTO | SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2024 DEL <u>SR. FELICIANO SALAZAR CABRERA</u> , SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, EN EL CARGO DE TÉCNICO EN INGENIERÍA, CATEGORÍA REMUNERATIVA STC. |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | ACCIONES CENTRALES |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 9001 ACCIONES CENTRALES |
| PRODUCTO/PROYECTO | 3.999999 SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD/ACCION/OBRA | 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA |
| META | 0072 |
| ESPECÍFICA DE GASTO | 2.1.41.1.2 Compensación por tiempo de servicios de otros regímenes S/93,322.52 21.4.1.16 Compensación vacacional (Vacaciones Truncas) S/1,287.63 |
| MONTO DE LA CERTIFICACION | s/ 94,610.15 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RECURSOS ORDINARIOS. |
| FECHA DE CERTIFICACION | Cusco, 05 de Febrero del 2025. |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025. | |

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LAS CCPS N° 056 Y 057-2025 RESPECTIVAMENTE, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

cc:
Archivo.
CLCP/ykca.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mgt. Carmen Luz Cruz Palomino
JEFE

Aprobado por Resolución R.
N° 187-2025 -UNSAAC